



# Sección Judicial

## Remates

### JORGE JUAN CEPEÑAS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Arnedo Rolando s/ Incidentes del Concurso y Quiebra (Excepto de Verificación)" Expte. N° 116616, hace saber que el martillero Jorge Juan Cepeñas (Reg. 2102), con domicilio en Av. Independencia N° 2337 1° Piso Of. 3, rematará en el Colegio de Martilleros Dptal. (Bolívar 2958) el 14 DE FEBRERO DE 2012 c/base en \$ 177.272,67, el inmueble sito en calle Puan N° 7767 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 233. Sin ofertas se realizará una 2da. el 24/02/12 c/base en \$ 132.954,50., ambas A LAS 12 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. VI, Secc. H, Mza. 54-M, Parc. 14-A, Mat. 60763 (045), del Part.de Gral. Pueyrredón, superf. y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 5% con más el 10% de los mismos en concepto de aportes, anticipo de sellado: 1 %, todos a cargo del comprador. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de Art. 580/2 del CPCC. Visita: 14/02/12 de 10 a 11 hs. Informes Mart. T.E. 467-0550/467-0319. Mar del Plata, 30 de noviembre de 2011. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 215.140 / ene. 4 v. ene. 10

### ROBERTO MARIO OVIEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Roberto Mario Oviedo, Coleg. 1267- T° IV- F° 10, CMBB, desinsaculado en los autos caratulados: "Sanabria Omar Ariel c/Zárate Carlos Brigido s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 102.278, subastará públicamente y al mejor postor, EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 12 HS., sobre el mismo, en calle Chiclana esquina Tte. Cnel. Francisco Sosa de Bahía Blanca, Partido de B. Blanca, Prov. Bs. As., con Base de \$ 26.013,34, un lote de terreno con todo lo edificado y adherido al suelo, designado según Nomenclatura Catastral: Circ. II; Sección D; Manzana 310 nn; Parcela 2; Matrícula 60.645; Partida N° 100317 (07), inmueble número setenta y siete, del Barrio A.T.E.P.A.M. ubicado en elegido de Bahía Blanca, designado de acuerdo a plano característica 7-249-68; como lote dos, de la manzana 310 nn. Superficie de 200 m2. Señal 10 %, Comisión 3 % a cada parte. Sellado 1 %, más el adicional del 10 % del valor de la comisión a cargo del adquirente, efectivo acto del remate y el saldo a la aprobación judicial de la subasta. Se halla ocupado por el Sr. Gustavo Alejandro Olea, su esposa y su grupo familiar compuesto de tres hijos menores de edad. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 CPC). Título en el expediente. Revisar una hora antes de la anunciada para la subasta. Bahía Blanca, 14 de diciembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Secretaria.

B.B. 59.334 / ene. 5 v. ene. 9

### GONZALO E. COS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero Gonzalo E. Cos, en los autos: Gross Carlos Norberto c/ Wilches Néstor Oscar y otra s/ Cumplimiento de contrato, Exp. 91.847/96, rematará EL 13 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 12 HS., en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en calle Monteagudo 761 de Bahía Blanca, designado catastralmente: Circ. I, Secc. E, Mza. 421-e, Parc. 7 -a, Sup. 181 m2, Matrícula 50383. Base \$ 4.457. Al Contado. Señal 10 %. Comisión 3 % + iva, c/pte. Aporte de ley a cargo del comprador, sellado 1 %. Saldo aprobación de la subasta. Ocupado por Néstor Oscar Wilches. Revisar 8/2/2012 de 10 a 11 hs. El comprador deberá constituir domicilio radio del Juzgado. B. Bca., 14 de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 59.302 / ene. 5 v. ene. 9

### NORBERTO FELICIANO ECHAGÜE

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5 de L. de Zamora, comunica en autos "Martínez de Iglesias María Esther c/ Jaime Eduardo s/Ejecución Hipotecaria" Expediente: 40911 que el Martillero Norberto Feliciano Echagüe, subastará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10 HS., en el Salón del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en Portela 625 de Lomas de Zamora, el Departamento ubicado en Gorriti 11 piso 7mo. UF 47 Dto "C" de la ciudad y Pdo. de Lomas de Zamora, según título lotes 6g y 6h, Manzana 16 Catastro: II -B -16 - parc: 6s-UF: 47 polig.: 07-03, sup 59,85 m2, Matrícula 668/47 de Lomas de Zamora (63), ocupa: Federico Pablo Sicaro con su hijo Juan Cruz Sicaro en carácter de inquilinos, Base \$ 240.302,85 al contado y mejor postor. Señal: 30 %, 1 % sellado de boleto: Comisión 3 % más IVA y el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador (Ley 14.058), todo efectivo en el acto, saldo del precio dentro del quinto día de aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme con el Art. 133 del CPCC. Visitas los días 13 y 14 de febrero de 2012 de 11 a 12 hs. en el lugar. Adeuda, Imp. Municipal: \$ 44.154,54 al 20/10/09, inmobiliario: \$ 48553 al 9/12/09 y Aysa: \$ 225,51 al 19/10/09 y Expensas \$ 66.158,36 al 24/10/11. Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2011. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

L.P. 15.043 / ene. 9 v. ene. 11

### EDUARDO DÍAZ

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única con sede en Ricardo Balbín 1753 piso 5° de la ciudad de San Martín, Provincia de Bs. As., hace saber en autos "Sanita Sergio Fabián c/ Palmon, Julia Irma s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 31857, que el martillero Eduardo Díaz rematará EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10,00 HS., en la Sede del Juzgado sito en Ricardo Balbín 1753 P.5° de la Ciudad de San Martín, Provincia de Bs. As., el bien será exhibido los días 22 y 23 de febrero de 2012 de 10,00 a 11,00 hs. Inmueble sito en Pasaje 60 N° 1433/1437, Barrio Cabuli de la localidad de Villa Granaderos, Partido de San Martín, Prov. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. P, Mza. 27, Parc. 13. Matrícula: 27.382, Superficie: 250 m2. Base: \$ 63.561. Al mejor postor, Sellado de Ley. El comprador deberá abonar el 10 % del precio como Señal, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. B, Ley 7.014), Comisión: 1,5% cada parte. Deudas: Fs. 114 Aguas Argentinas al 18-5-01 \$ 70,40; Fs. 121/122 OSN al 8-8-01 Sin Deuda; Fs. 325 AySA al 15-2-

08 \$ 237,58; Fs. 334 Arba al 31-1-08 \$ 2.780,60; Fs. 500 Municipalidad de Gral. San Martín al 14-9-11 \$ 5.877,90. Según constatación de Fs. 93. El inmueble consta de living comedor de (4 x 6 mts aprox.) con techo de madera, 2 dormitorios de (3,70 x 3,70 mts) con placards, baño, cocina y garage, pequeño fondo y frente pequeño jardín. Fs. 489 Habita Oribe Silvera quien reside como único morador y reconoció a la demandada la propiedad del bien. El comprador deberá constituir -en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispuesto por el Art. 133 CPC. San Martín, 6 de diciembre de 2011. Ferrari Carlos Gustavo, Auxiliar Letrado.

S.M. 54.646 / ene. 9 v. ene. 11

### CARLOS PRONO

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Rivadavia, hace saber que el martillero Carlos Prono, rematará EL 05 DE MARZO DE 2012 A LAS 11 HS., en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas 757 de T. Lauquen, un acoplado Montenegro modelo A25R-BM/67, año 1967, dominio TYI - 804. Sin base, al contacto y mejor postor. Comisión de Ley a/c comprador. Venta en Expte. N° 2.848/99. América, 16 de diciembre de 2011. María Leandra López, Secretaria.

T.L. 78.672 / ene. 9 v. ene. 10

### RAÚL ORLANDO ESTEVAN

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 1, del Depto. Judicial Necochea, hace saber que el Martillero Público Raúl Orlando Estevan, Reg. 38 del CMCPN, con domicilio constituido en calle 32 N° 3664, de Necochea, en el exp. "Villar, Miguel Ángel c/ Escudero, Amalia Luz María s/ Cobro Ejecutivo", N° 35.723, venderá en pública subasta judicial, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11.00 hs., en la agencia y depósito sita en Av. 59 N° 2280, esq. 52 de Necochea, un vehículo automotor marca Peugeot, dominio CKH-297, Modelo 106 XN, año 1998, en el estado en que se encuentre. El automotor saldrá a la venta libre de impuesto, hasta la toma de posesión que se entregará inmediatamente después del acto de subasta. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 % a cargo del comprador, más aporte de Ley 10 %. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Dra. Marta B. Bernard, Secretaria. Necochea, 21 de diciembre de 2011. Germán Sánchez Jauregui, Secretario.

Nc. 81.704 / ene. 9 v. ene. 10

### DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 5, Sec. Única de B. Bca., hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Pullman Crediticia S.R.L. c/ Graff Juan R. s/ E. Prendaria, exp. 105.744, rematará EL 6 DE FEBRERO DE 2012, A LAS 10,40 HS., en Casanova 82 de B. Bca.: un automotor Chevrolet, Corsa GL 1.6, sedan 4 ptas, año 1996, dominio AXK745. Base \$ 3.281. Al contado, precio y comisión 10% + IVA, 1 % sellado, aporte ley, en dinero efectivo acto de rte. Entrega inmediata. Revisar desde media hora antes. Bahía Bca., 16 de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 59.222 / ene. 9 v. ene. 11

### IRENE NÉLIDA KUNDROTAS DE CASTELO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos "Estévez Carmen Beatriz c/ Angelone Eduardo s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. 44761), que la Martillera Irene Nélida Kundrotas de

Castelo, (Tel.4-793-3748) subastará EL 22 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11 HS., en el Colegio de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown N° 160, el 50 % de un galpón ubicado en la localidad de Ing. Maschwitz, Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle "Colectara Este 1923 sin chapa Municipal" Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. A, Mza. 51, Parc. 16 a, Matrícula 4289. Se trata de un local de doscientos metros cuadrados (20 x 10 mts), hay una pequeña oficina al frente y al costado del galpón, el galpón tiene piso de cemento y tinglado de chapa, todo en mal estado de conservación. Al contado y mejor postor. Base: \$ 15.384 (pesos quince mil trescientos ochenta y cuatro) correspondientes a las 2/3 partes del 50 % de la valuación fiscal (fs. 181). Señal: 10 %, Comisión: 2 % a cada parte. Sellado y aportes de Ley, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: Municipalidad \$ 5673,49 al 10/2011 (fs. 183) Arba: \$ 728,50 al 10/2011 (fs. 189). Según mandamiento de constatación de fs. 168 se encuentra ocupado por una persona que dijo llamarse Brito Vicente Antonio, quien manifestó estar en el lugar en calidad de propietario. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, la suma correspondiente al 10 % de la base de la subasta, en pesos, o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio comprador del mercado libre al día anterior, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursales Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El martillero deberá identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto "ut supra". No se permite la compra en comisión, sino en los términos del Art. 582 del C.P.C. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal y depositar el saldo del precio dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiere efectuado en dólares, para su conversión a pesos se considerará el tipo de cambio comprador, en el mercado libre, al día de la integración del saldo de precio, según publicación del diario Ámbito Financiero. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Exhibición 20 y 21 de febrero de 2012 de 16 a 19 hs. San Isidro, 23 de diciembre de 2011. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 43.823 / ene. 9 v. ene. 11

**JORGE ROBERTO COBO**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Uno dispuso subastar EL 28 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 11,00 HS., en sede Coleg. de Martilleros, Villegas 757 de T. Lauquen, el 100% "ad corpus" y en bloque los siguientes bienes: 1) Mat. 5451 de Guaminí, NC.: Circ. VIII, Sec. C, Ch. 4, Parc. 10, Sup. 4 Has. 34 As. 02 Cas.; 2) Mat. 5452 de Guaminí, NC.: Circ. VIII, Sec. C, Ch 4, Parc. 11, Sup. 2 Has. 50 As. y 3) Mat. 5453 de Guaminí, NC.: Circ. VIII, Sec. C, Ch 4, Parc. 12, Sup. 2 Has. 50 As. Base: \$ 228.266,70. Ocupado por el Sr. Daniel Castinheira manifestando hacerlo en calidad de propietario. Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al concurso. El comprador en subasta tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que adquiere la posesión. Señal 10 %. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 3% p/compradora. Títulos en autos. Vta. ordenada en autos "Pozo, Néstor Rubén s/ Incidentes del Concurso y Quiebra" Expte. N° 1.105/2006. Demás informes: Al martillero Jorge Roberto Cobo, Oro N° 416, T. Lauquen, tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422350, e incluso durante el acto del remate. T. Lauquen, 5 de diciembre de 2011. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 134 / ene. 9 v. ene. 13

**DIEGO A. ROZAS DENNIS**

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tornquist, hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis (1104), en autos: Municipalidad de Tornquist c/ Iriarte Norberto Valentín y Otra s/Apremio, Expediente N° 3.806/10, rema-

tará EL 4 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 17 HS, sobre los mismos: 2 lotes de terreno baldío en Chasicó, partido de Tornquist, Nom. Cat.: Circ.: V, Sección A, Manz. 10, Parcelas 4-m y 4-n, Partidas 13.964 y 13.963, Matrículas 4.749 y 4.748, Superficie 337,50 m2 y 333 m2. Bases: \$ 10.000 y \$ 10.400 respectivamente. Desocupados. Señal: 10 %, Comisión 3 %+ IVA, aporte Ley, 1 % Sellado boleto acto de remate, dinero efectivo o cheque certificado. Saldo dentro de los cinco días de realizada la subasta. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Revisar libremente. Tornquist, 16 de diciembre de 2011. Carla L. Bernardini, Secretaria.

C.C. 132

**CARLOS E. PERALTA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones (Prov. de Bs As), a cargo de la Dra. Susana A. Brianti de Mayer, Secretaria Única de la Dra. Nélida Beatriz Charro, en los autos "Schroh, Pedro Marcelo s/Sucesión", Expte. N° 1358/06, hace saber que EL 3 DE FEBRERO DE 2012 A LAS 10 HS., en el salón del Tiro Federal 7 de Marzo, sito en Avda. Corrientes s/n de Carmen de Patagones, el Martillero Carlos E. Peralta (T. 4, F. 86 del CM de B. Bca.), procederá a la venta en remate público del lote de terreno con todo lo clavado y adherido al suelo, Nom. Catastral: Circ. I, Secc. C, Parc. 2b, Manzana 259 (Inscripción 255, Partido de Patagones N° 079), ubicado en la calle 7 de Marzo N° 185 de Carmen de Patagones, el que conforme mandamiento de constatación de ocupación obrante a fs. 226 de autos, se encuentra ocupado por Dante Omar Vicuña, Nelly Despós, Enzo Daniel Schroh y Ana Marianela Schroh, estos dos últimos en carácter de herederos de autos. El remate se efectuará al contado y al mejor postor. Señal 10 %. Comisión del Martillero: 4 %, más IVA a cargo de cada parte, más el 10 % de aporte provisional a cargo del comprador. Sellado 1 %. El comprador deberá abonar el saldo del precio dentro de los cinco días hábiles de aprobada la subasta, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Patagones, a la orden del Juzgado y en estos autos (Art. 581 CPCC) y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado una hora antes de la subasta, previa consulta con el Martillero designado. El inmueble registra deudas municipales por servicios urbanos e iluminación por un total de \$ 4453,55, ARBA (imp. Inmob.) \$ 351 y Servicio de Agua (\$ 5576,91). Los demás datos de interés surgen de los autos aludidos. Carmen de Patagones, 22 de diciembre de 2011. Nélida Beatriz Charro, Secretaria.

L.P. 15.002 / ene. 9 v. ene. 11

**CASA CENTRAL**

**C.C.**

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a FONSECA PABLO JAVIER, en causa N° 00-029597-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 07- 00-029597-09. reg. 988-11 "Lomas de Zamora, noviembre 10 de 2011. Autos y Vistos:... Considerando: Por ello: Esta Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., Resuelve: Confirmar la resolución atacada por los fundamentos expuestos precedentemente. Artículos 59 inc. 3), 62 inc. 2), 67, 277 del C.P. y Arts. 21 inc. 1), 210, 321, 323 inc. 1), 325, 421, 433, 434, 439, 442, 445, 447 y concs. del Código Procesal Penal". Tomás Bravo y Jorge Tristán Rodríguez, Jueces. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presewnte medida: "Causa N° 07-00-029597-09, reg. 988/11 ... Lomas de Zamora, 10 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considerando: Por ello: Esta Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal., Resuelve: Confirmar la resolución atacada por los fundamentos expuestos precedentemente. Artículos 59 inc. 3, 62 inc. 2, 67, 277 del C.P. y arts. 21 inc. 1, 210, 321, 323 inc. 1, 325, 421, 433, 434, 439, 442, 445, 447 y concs. del Código Procesal Penal ... Fdo. Tomás Bravo y Jorge Tristán Rodríguez, Jueces. Pablo D. Bravo. Auxiliar Letrado.

C.C. 215.056 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a ARAYA CRISTIAN ALEXIS, en causa N° 561763 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2011.... Resuelvo:... Sobreseer totalmente a Cristian Alexis Araya Gutiérrez en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1) del Código Procesal Penal, 59 inc. 3) y 62 inc. 2) del Código Penal. Regístrese. Notifíquese, una vez firme comuníquese al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fecho, remítase la presente causa a la Unidad Funcional interviniente, sirviendo la presente de muy atenta nota de envío. Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Yanina Julia Invernizio, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.057 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor titular del Juzgado de Garantías N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Gabriel M. A. Vitale, notifica a MARCELO MIGUEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y VICTORIO GILBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, en causa N° 00-011801-09 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 8 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 00-011801-09 del registro de éste Juzgado de Garantías N° 8, seguida a Marcelo Miguel González Fernández y Victorio Gilberto González Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, respecto del requerimiento de elevación a juicio efectuado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Ramiro G. Varangot y a la solicitud de sobreseimiento formulada por el Dr. Jorge Luis Sibau, en ejercicio de la defensa de los nombrados González Fernández, (artículos 323, 324, 334, 335, 336 y 337 C.P.P); y Considerando: Primero: La acción penal se ha extinguido (Art. 323 inc. 1), 334 y 335 CPP). Atento a la fecha de comisión del delito imputado (25 de febrero de 2009), la significación jurídica atribuida y la penalidad prevista para esa figura, cabe señalar que la acción penal no se ha extinguido.(Arts. 45, 59, 62, 63 y 79 del C.P. y 323, inciso primero "a contrario sensu" del C.P.P.); por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Segundo: El hecho investigado no ha existido? (Art. 323 inc. 2) 334 y 335 CPP). Entiende el Sr. Agente Fiscal que: "...que el día 25 de febrero de 2009 siendo aproximadamente las 20:00 hs. en oportunidad en que los Sres. Hugo y Ramón Velázquez transitaban caminando por calle Colón en el Barrio La Victoria de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría al cruzar una calle sin denominación, la que resulta ser la primera que al ingresar al barrio mencionado corta calle Colón; fueron seguidos por un rodado color gris cuya marca y dominio aún no se ha podido determinar el que previamente se hallaba estacionado sobre dicha arteria sin denominación en cercanías de la casa ubicada y tras hacer 100 metros aproximadamente al menos tres sujetos aún no identificados que se encontraban mismo interceptaron a los hermanos Velázquez comenzando tras ello a discutir; oportunidad en que ingresa al barrio por calle Colón a bordo de una moto un sujeto de sexo masculino conocido como Víctor quien previo detenerse donde se encontraba discutiendo los hermanos Velázquez demás sujetos aún no identificados se dirigió luego en la moto hacia el interior del barrio por calle Colón subiendo a otro sujeto de sexo masculino identificado bajo el mote de "Eric" o "el rata" el que se encontraba en cercanías del kiosco del Sr. Marcial Insfran, volviendo ambos abordado de la moto referida al lugar mencionado, circunstancia ésta en que el sujeto que conducía la misma portando un arma de fuego le efectuó un disparo a Hugo Velázquez en región malar causando así su deceso, para luego "Eric" tomarse en lucha con Ramón Velázquez quitándole el arma del tipo faca que el referido extrajo para defenderse e incándole el mismo en región del tórax lo que provocó su posterior deceso, retirándose luego todos los nombrados del lugar a bordo del rodado y moto antes referidas...". Lo tiene por acreditado mediante acta de procedimiento de fs. 1/3, croquis ilustrativo de fs. 4, 69, 109, 114, 150, 191, 211, 214, 464, declaraciones testimoniales de fs. 5/6, 13/14vta, 17/vta., 18/vta., 32/33 vta., 37/vta., 41/vta., 45/vta., 46/vta., 67/68, 70vta., 72/73, 107/108., 110/11., 112/113, 115/vta., 146/vta., 147/vta., 186/vta., 188/190, 192/193, 196/197, 201/202 vta., 204/vta., 209/210,

213/vta., 216/217, 239/240. 251/vta., 257/258, 266/vta., 267/vta., 268/vta., 269/vta., 270/vta., 272/273vta., 275/276vta., 294/295, 296/297, 298/299, 300/vta., 301/vta., 441/vta., 442/vta., 462/463, acta de fs. 39, precario médico de fs. 23/24, protocolo de autopsia de fs. 49/52vta., 60/63, acta de necropsia de fs. 54/vta., 65/vta., historia clínica de fs. 56/57, copia de fs. 129/130, informe de fs. 54/vta., 65/vta., historia clínica de fs. 56/57, copia de fs. 129/160, informe de fs. 131/132, declaraciones en copias de fs. 158/159, de fs. 160vta., de fs. 163/164, informe de fs. 171/vta., de fs. 176 de fs. 178/vta., de fs. 183, acta de fs. 236/238, acta de fs. 247, placa de fs. 248, acta de fs. 259/260vta., placas de fs. 261/262vta., acta de fs. 282/vta., acta de reconocimiento de fs. 377/vta., 378/vta., placas fotográficas de fs. 396/398, certificados de defunción de fs. 435 y 436, informes periciales de fs. 578/580 y 674/676; por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Tercero: El hecho atribuido no encuadra en figura legal? (Art.323 inc.3, 334, 335 y 336 del CPP). Entiendo que el hecho precedentemente descripto constituye "prima facie" el delito de homicidio simple (dos hechos) en los términos de los artículos 45 y 79 del Código Penal; por consiguiente no nos encontramos dentro de éste supuesto. Cuarto: El delito no fue cometido por el imputado. (Art.323 inc. 4), 334 y 335 del CPP). Que el suscripto a fs. 482/488 ha dispuesto la prisión preventiva de los inculcados en orden al delito de homicidio simple (dos hechos), en los términos de los artículos 45 y 79 del C.P. y 23, 157, 158, 210 y 308 del C.P.P. A fs. 490/496 el Sr. Defensor Particular Dr. Jorge Luis Sibau, interpuso recurso de apelación contra dicho resolutorio. Elevados los obrados al Superior y analizadas las cuestiones por la Sala III de la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal departamental ha dispuesto la revocación del auto en crisis a fs. 517/520, por no haber encontrado autos la existencia de elementos probatorios para acreditar "prima facie" la participación de los inculcados en los hechos en estudio, ordenando al suscripto -independientemente del criterio adoptado oportunamente- efectivice la libertad de los nombrados. Luego de ello no se han arriado al presente legajo elementos probatorios nuevos, de entidad suficiente, que permitan inferir -con la certeza de la instancia- que los encartados han participado en el evento motivador de la pesquisa, por cuanto y en atención a lo dicho por el superior es que deberá dictarse el sobreseimiento de los inculcados Marcelo Miguel González Fernández y Victorio Gilberto González Fernández, conforme lo solicitó el Sr. Defensor Particular. Resuelvo: I. Hacer lugar al tratamiento de las cuestiones planteadas por el Sr. Agente Fiscal en su requisitoria de elevación a juicio y disponer el sobreseimiento peticionado en favor de Marcelo Miguel González Fernández y Victorio Gilberto González Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en el "sub exámine", por el delito de homicidio simple (dos hechos) por el que han sido formalmente imputados (en los términos de los artículos 45 y 79 del Código Penal y 23, 210, 323 inciso 4), 334, 335, 336, 337 y cctes del CPP). Regístrese y notifíquese. Consentida que sea cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese sin más trámite..." Gabriel M. A. Vitale, Juez. Ante mí. Eliseo F. Graziano, Secretario.

C.C. 215.061 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la Dra. Fernanda Andrea Gómez, sito en calle Callao 635, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 16/12/2011 se decretó la quiebra de COLEGIO SAN EDUARDO S.A. (CUIT 30-66313836-3), en la cual ha sido designado Síndico el Estudio Ledesma & Asociados, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, Piso 8° C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 13/03/2012 (Ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00. El informe individual de la sindicatura deberá presentarse el 25/04/2012 y el general el 8/06/2012 (Art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase a la fallida y a terceros para que pongan a disposición de la sindicatura la totalidad de los bienes de la deudora en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjese constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y

que se procederá a la venta en los términos de la L.C. 217:1, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Fernanda A. Gómez. Secretaria.

C.C. 215.049 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, en la causa N° 23.994 seguida Godoy Patricia y otros s/Art. 10 Ley 10.067: San Isidro, 15 de diciembre del 2011. Autos y Vistos: ... Resuelvo: I) Decretar el Estado de Abandono de CAROLINA GABRIELA GODOY, (DNI 46.433.803), por parte de su progenitora María Alicia Leguizamón (DNI 17.196.136), de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 3°, 12, 20 y 21 de la CDN y Art 317 del C. Civil por corresponder. II) Declarar en Estado de Abandono de PEDRO EDUARDO LEGUIZAMÓN (DNI 44.363.376) por parte de María Alicia Leguizamón (DNI 17.196.136) de conformidad con lo preceptuado en los Arts. 3°, 12, 20 y 21 de la CDN y Art. 317 del C. Civil por corresponder. III) Decretar el Estado de Adoptabilidad de CAROLINA GABRIELA GODOY y PEDRO EDUARDO LEGUIZAMÓN de conformidad con lo dispuesto en la Acordada 2.707/96 de la S.C.J.P.B.A. IV) Dése cumplimiento a lo dispuesto en la Acordada 2.707/96 de la S.C.J.P.B.A. V) Librese oficio al Sr. Director Boletín Oficial Deptal. a fin de solicitar la publicación por el término de 5 días de la presente resolución en virtud de no constar el autos el actual domicilio de la progenitora de los niños. Patricia Mabel Klentak, Juez de Garantías del Joven N° 2. San Isidro, 15 de diciembre de 2011. Ante mí: Martín Asiain, Secretario.

C.C. 215.095 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01653-11, autos caratulados "López, Cristian Gonzalo y Manqueo Néstor Samuel s/ Hurto Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor LÓPEZ CRISTIAN GONZALO DNI N° 38.345.216 cuyo último domicilio conocido es en calle Colonia N° 417 de Sevigne, Partido de Dolores, y al menor MANQUEO SAMUEL NÉSTOR DNI N° 39.278.297 cuyo último domicilio conocido es el de calle Castelli N° 442 de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la resolución N° 02255-11, a notificar: "Dolores, 29 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente Carpeta Causa N° 01653-11, autos caratulados "López Cristian Gonzalo, Manqueo Néstor Samuel s/ Hurto Simple en tentativa", y Considerando: I) Que a fs. 1/2 se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total y la derivación de los jóvenes imputados al Servicio local de Promoción y Protección de Derechos que corresponde sustentado ello en los términos del art. 323. inc. 5° del C.P.P., en el Art. 1 de la Ley 22.278 y 63 de la Ley 13.634. II) Que se encuentra acreditada la competencia de este Juzgado con la documental obrante en autos a: fs. 06 copia simple del certificado de nacimiento del joven Néstor Samuel Manqueo y a fs. 32 copia del DNI de López Cristian Gonzalo, desprendiéndose de los mismos son menores de 18 años a la fecha de comisión del hecho. III) Que encuentra acreditado conforme las siguientes constancias obrantes en la IPP a saber: acta de procedimiento de fs. 01 y vta., declaración testimonial de fs. 03/04, certificado de nacimiento de fs. 6, acta de notificación del art. 60 del CPP de fs. 07, acta de notificación del art. 60 de fs. 09, fotografías de fs. 11/16, boleto de compraventa de fs. 17, documental de fs. 18/21, y de fs. 24/28, acta de entrega de fs. 23 y de fs. 29, copia del DNI de fs. 32 y demás constancia de autos queda acreditada que: "Que el día 29 de julio de 2011, siendo aproximadamente las 20:47 horas dos sujetos masculinos menores de edad al momento de la comisión del hecho, se apoderaron ilegítimamente de dos motos las cuales se encontraban en el interior del domicilio sito en la intersección de las calles Aurelio Bassi y Monseñor de Andrea de la ciudad de Dolores, no logrando su cometido por razones a su voluntad al ser sorprendidos en el lugar por el hermano de la víctima". Que el hecho precedentemente mentado se califica como Hurto Simple en grado de tentativa previsto y penado en el art. 162 en relación con el art. 42 del C.P, y que en virtud de los jóvenes no son punibles en razón de la norma

de fondo, pues no se prevé para ese tipo de delito una sanción superior a la pena de dos años de prisión, no es posible efectuar el reproche penal de los menores. IV). De lo expuesto ut supra surge que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 2° a contrario sensu el C.P.P.), sin embargo no es posible reprochar a los jóvenes López Cristian Gonzalo y Manqueo Samuel Néstor, por cuanto se encuentran comprendido en los términos del art. 1° de la Ley 22.278 que dispone: "No es punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Consecuentemente y conforme los considerandos vertidos ut supra, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Cc. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7 de la Ley 13.634; Arts. 323, 324 y cctes. del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc, 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, art. 323, 326 y conchs. del CPP es que, Resuelvo: (1°) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho al joven Manqueo Samuel Néstor, nacido el 29 de junio de 1996, con Documento N° 39.278.297 con domicilio en Castelli 442 de la ciudad de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa delito previsto y penado en el art. 162 en relación con el art. 42 del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. (2°) Sobreseer definitivamente por hecho al joven López Cristian Gonzalo, nacido el 25 de mayo de 1994, con Documento N° 38.345.216 con domicilio en Colonia 417 de Sevigne, Pdo. de Dolores, en orden al delito de Hurto Simple en grado de tentativa delito previsto y penado en el art. 162 en relación con el art. 42 del C.P, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 inc. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal Dolores a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su grupo familiar

de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la existencia de una vulneración de derechos. 4º) Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial del Joven y Señor Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la L.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5º) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable al Servicio Zonal Dolores. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Fdo María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente:” Dolores, 22 diciembre de 2011. I- Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Dolores, en la presente Carpeta de Causa N° 01653-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 02255-11 de fecha 29/11/2011, al joven, Manqueo Samuel Néstor con DNI N° 39.278.297 y persona mayor responsable y al menor López Cristian Gonzalo, con DNI N° 38.345.216 y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II- A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental.

C.C. 215.098 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RICARDO SERFATY en la causa N° 07-00-615651-05 (UFI y J N° 8) la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 6 de diciembre de 2011. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Ricardo Serfaty, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Defraudación (arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal)... Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria.

C.C. 215.058 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental en la I.P.P. N° 28351-11, caratulada “Verderosa Lucas s/ Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. VERDEROSA LUCAS D.N.I. N° 31.531.954 de lo resuelto con fecha 03 de noviembre del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: “La Plata, 03 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión en la presente IPP N° 28351-11, en favor de Lucas Verderosa y: Considerando: Que a fs. 1/vto. del presente incidente, el Auxiliar Letrado de la Defensoría General Departamental Dr. David Mancinelli, solicita se conceda a su pupilo el beneficio de la eximición de prisión, normado en el art. 185 y Cc. del C.P.P. A fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P. de marras corresponde calificarlo “prima facie” como tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en los términos del art. 5º inc. c) de la Ley 23.737 (Texto Ley 26.052), Ahora bien, conforme lo preceptuado por la citada norma procesal, la viabilidad de la eximición de prisión se supedita a la procedencia de la excarcelación, de manera que la improcedencia de esta última echa por tierra la primera. En tal sentido y atento el monto mínimo y máximo de pena que registra la conducta injusta investigada (art. 5º inc. c) de la Ley 23.737), la excarcelación resulta improcedente, de manera que también lo es el beneficio que examino. Asimismo tengo en cuenta las características del hecho, a mi juicio de gravedad habida cuenta de lo perjudicial y nocivo que resultan las sustancias estupefacientes para la salud de las personas, máxime cuando se comercializa con ellas, fomentado de esta forma conductas ampliamente reprobadas por el ordenamiento jurídico, como así también la pena en abstracto que registra el delito. Aspectos éstos a mi entender óbices para la viabilidad de la excarcelación (arts. 1, 148 y cc. del C.P.P.). Colofón de los argumentos expresados, y

de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9no., 185 a contrario, 186, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Verderosa Lucas Mariano, a fs. 1/vta. del presente incidente. Por los fundamentos precedentemente esgrimidos (arts. 1, 148, 185 -a contrario- 186 y Cc. del Código Ritual). Notifíquese. Juan Pablo Masi. Juez de Garantías”. María Julieta Genco, Secretaria. La Plata, 16 de diciembre de 2011.

C.C. 215.053 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, a mi cargo, en el recurso de casación correspondiente a la IPP 14536-07 registro N° IPP 06-00-020375-11 caratulada “Meonis Daniel Alberto s/ Robo Calificado”, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: “El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a MEONIZ DANIEL ALBERTO, titular del D.N.I. N° 16.397.197, del siguiente resolutorio: “La Plata, 7 de septiembre de 2007... Resuelve: Denegar -por inadmisibile- el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 94/98vta., por el señor defensor particular a favor de Daniel Alberto Meoniz (arts. 14, 15 y conc. Ley 48.257 CPCCN y 3 incisos d) y e) y 11, segundo apartado, Acordada 4/2007 CSJN). Fdo.: Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor de Lázzari, Héctor Negri, Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires”, Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías”. Alessandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 20 de diciembre de 2011.

C.C. 215.054 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM) TE/FAX: (011) 4575-4494/4492, en causa N° 2.801/08 (Sorteo N° 1578/08 e I.P.P. N° DTA1/2.293), caratulada “Cordara Sergio Jesús s/ Robo en grado de tentativa”, en los términos del art. 129 del C.P.P. se notifica a SERGIO JESÚS CORDARA, de estado civil soltero, DNI 31.938.881, que recuerda, de ocupación albañil, nacido el 28 de noviembre de 1985, en la localidad de San Fernando, de nacionalidad argentina, con último domicilio denunciado en Ruta 202 N° 1665 de la localidad de Malvinas Argentinas, del resolutorio que a continuación se transcribe: “San Isidro, 14 de noviembre de 2011. Autos y Vistos:...Y Considerando... Resuelvo: I) Sobreseer en la presente causa N° 2.801/08 respecto de Sergio Jesús Cordara, por prescripción de la acción penal en orden al delito de Robo en grado de tentativa en los términos de los arts. 321, 322 y 323 inc. 1º del C.P.P. y art. 62 inc. 2 y 67 y 164 del C.P.. Notifíquese a las partes, y al imputado, tómesese razón, y firme que sea, comuníquese y archívese. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez”. Secretaria, 21 de diciembre de 2011. Pilar Hermida Lozano, Auxiliar Letrada.

C.C. 215.096 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a JUAN FRANCISCO MACHADO D.N. I. N° 33.714.305 y con último domicilio conocido en calle Pasaje Méndez casa 8, Sección 62 de Lanús, Circunscripción 262 de Monte Grande, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.086/11 que se le sigue por el delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente:”San Isidro, 20 de diciembre de 2011.Por devuelta la causa, téngase presente lo actuado por la Fiscalía a fs. 116, 117 y 119 y lo solicitado por la parte a fs. 120. Atento a ello y a lo que surge del informe policial de fs. 108vta. y 119, desconociéndose el paradero y/o domicilio del encausado Juan Francisco Machado, previo a resolver lo que corresponda cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

(art. 303 del CPP). Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario. Secretaria, 20 de diciembre de 2011.

C.C. 215.097 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 20.139, (I.P.P. N° 03-00-005541-11 caratulada “Incidente de Eximición de prisión en favor de GAITÁN PABLO ALEJANDRO en c/ 18980”, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Honduras 1243 (entre México y Venezuela) de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de noviembre de 2011, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos... Por ello: argumentos expuestos y disposiciones legales citadas, Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Gaitán Pablo Alejandro... Regístrese, notifíquese. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de diciembre de 2011. No habiéndose logrado la notificación del prevenido Pablo Alejandro Gaitán de la resolución dictada por el Juzgado que obra a fs. 3/4, procédase a su notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 14 de diciembre de 2011.

C.C. 215.051 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - La señora Juez Titular del Juzgado de Garantía N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda Dra. Estela del Carmen Mollo, cita y emplaza a LEONARDO FABIÁN SBANO, a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-006952-11, seguida al nombrado en orden al delito de “Robo Simple en Grado de Tentativa”, por resolución que a continuación se transcribe: “Avellaneda, 27 de octubre de 2011. Visto (...) y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Leonardo Fabián Sbano por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada “ut supra” Notifíquese. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Secretaria, 15 de diciembre de 2011. Paula L. Pellegrino, Secretaria.

C.C. 215.055 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Depto. Judicial de Azul, con asiento en Olavarría N° dos (02), Secretaria Única, sito en Rufino Fal N° 2943, en autos “INDO RAÚL EDUARDO y otra s/ Incidente Realización de bienes” Expte. N° 32878, hacer saber que se ha dispuesto convocar públicamente, a cualquier interesado a constituirse en adquirente del 8,33 % del bien inmueble Matrícula N° 16.639 del Partido de Olavarría, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. D, Qta. 157, Mz. 157 b, Pc. 2, Partida 42.176, pudiendo presentarse dentro del plazo de diez días a realizar oferta, indicando el precio que estaría dispuesto a abonar de contado. Base de venta \$ 9.996. Olavarría, 29 de septiembre de 2011. Fdo. Dra. María Hilda Galdos, Juez Civil y Comercial. Jorge Mariano Ferrari, Abogado Secretario. Olavarría, 5 de diciembre de 2011.

C.C. 215.131 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial Quilmes, con asiento en la localidad de Berazategui, Dr. Damián Vendola notifica a NÉSTOR DANIEL FERNÁNDEZ y a JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ en la causa n° 1191 (I.P.P. 02-7067/08 Unidad Funcional de Instrucción N° 4 Descentralizada de Florencio Varela) la resolución que a continuación se transcribe: “Berazategui, 27 de diciembre de 2011. En atención al estado de autos y desconociéndose el paradero de los encausados Néstor Daniel Fernández y Jorge Andrés Fernández, notifíqueseles mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, que deberán comparecer ante los Estrados de este

Juzgado, dentro de las 72 horas de la última publicación, a los fines de estar a derecho, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 129 del Código Procesal Penal)... Fdo. Damián Vendola, Juez de Garantías”.

C.C. 215.150 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ROMINA PAOLA SENA, D.N.I. 30.022.788, que en la causa N° 0003960, caratulada “Cena, Romina Paola s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Cebrián, Viviana Elizabeth Mónica) “la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: “Escobar, 7 de septiembre de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción y, en consecuencia, sobreseer a Romina Paola Sena, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple en Grado de Tentativa (Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.), ocurrido el día 2 de noviembre de 2008, en la localidad de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Viviana Elizabeth Mónica Cebrián; de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63, 67 y cctes. del Código Penal y en el Art. 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.” Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 215.148 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados “Rodríguez Oscar Javier s/ Quiebra (pequeña)” (Expte. N° OL-3481-2011) el día 17 de octubre de 2011, se decretó el Estado de Quiebra de OSCAR JAVIER RODRÍGUEZ, DNI 23.128.803, con domicilio real en calle 37 bis casa 103 de Sierra Chica, Pdo. de Olavarría y domicilio legal constituido en Sgto. Cabral 2935 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de febrero de 2012. Síndico: Cr. Andrés Luis Martorelli, con domicilio en calle Lamdríd 3036 1° “C” de Olavarría, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 16 a 18 hs. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 29 de marzo de 2012, a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 17 de mayo de 2012 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 22 días del mes de noviembre de 2011. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 215.136 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdos, Secretaria Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados “Álvarez Dionisio Manuel s/ Concurso Preventivo -Hoy su Quiebra-” (Expte. N° 2723-2009) el día 21 de septiembre de 2011, se decretó el Estado de Quiebra de DIONISIO MANUEL ÁLVAREZ, DNI 31.381.928, CUIT 20- 31381928-1, con domicilio real en Saavedra 4149 de Olavarría y domicilio legal constituido en Moreno 3332 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación hasta el día 13 de diciembre de 2011. Síndico: Cr. César Alberto Carlino, con domicilio en calle Alsina N° 3020 de Olavarría. La sindicatura deberá presentar el informe individual del Art. 35 de la Ley N° 24.522 el día 01 de Marzo de 2012, a las 12 hs., venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del art. 39 el día 18 de Abril de 2012 a las 12 hs. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 25 días del mes de octubre de 2011. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 215.137 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Raúl Eduardo Garros - Juez Civil y Comercial hace saber que se ha Decretado en Estado de Quiebra al Sr. LARREA GUSTAVO ADOLFO, con domicilio real en calle Plus Ultra N° 1596 y constituido en la calle Córdoba N° 3380 3° Piso, “A”, de Mar del Plata, DNI 7.595.104, CUIT 20-07595104-4, se ha fijado hasta el día 11 de Abril de 2012, para que los acreedores presenten a la Sindicatura, los respectivos pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, (Art. 200 y 32 de la Ley N° 24.522). Los días 28 de mayo de 2012 y 11 de julio de 2012... se han fijado para que el Síndico presente el Informe Individual y el Informe General, respectivamente. El Síndico es la CPN Pérez Carolina Mariel quien atenderá en el domicilio legal constituido sito en calle Gral. Roca N° 2714 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires, los días hábiles de 09:00 a 13:00 hs. Se intima a quienes tengan bienes del fallido, a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe hacer pagos al mismo, bajo apercibimiento de considerarse ineficaces (args. Art. 88 inc. 5, 106, 109 Ley N° 24.522). Marcela Patricia del Río, Secretaria.

C.C. 215.142 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Numero doce, “Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos “General Bureau S.R.L. s/ Quiebra”, expediente número 20788, que el día 23 de mayo de 2011 se ha Decretado la Quiebra de GENERAL BUREAU S.R.L. inscrita en la matrícula 55.770 de Sociedades Comerciales, Legajo Número 100.354 por conformidad, ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 18 de mayo de 2000, con domicilio social en la Av. Luro 3.030 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores por causa posterior a la presentación en concurso preventivo deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 21 de marzo de 2012 ante el síndico C.P.N. Néstor Carlos Gelso, con domicilio en la calle 25 de mayo 2980 de Mar del Plata, los días hábiles en el horario de 9 a 13. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen a la Sindicatura todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley N° 24.522). Mar del Plata, 16 de diciembre de 2011. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

C.C. 215.143 / ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa 1272 (336) (IPP 31942 UFI 9) (Juzgado de Garantías N° 2 N° 2394) caratulada: “Benítez Jorge Antonio, De la Cruz Ismael Horacio, García Luis Oscar s/ Robo Calificado por haber sido cometido en lugar despoblado y en banda en grado de tentativa”, a fin de solicitar la publicación en este medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe “Zárate-Campana, 24 de octubre de 2011. Autos y Vistos... y Considerando... El Tribunal Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto de los encartados BENÍTEZ JORGE ANTONIO y GARCÍA LUIS OSCAR en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del C.P. 2. Sobreseer a los nombrados Benítez Jorge Antonio y García Luis Oscar en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 inc. 10 del CPP. Fdo. Liliana M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena B. V. Barcena, Jueces del Tribunal”. Campana, 15 de diciembre de 2011. Federico D. Martinegro, Secretario.

C.C. 215.274 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 000514 seguida a “Pinto Víctor Manuel s/ Robo Calificado por el uso de Arma (Villa Gesell), de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 a cargo por Subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a cargo del Dr. Marcos Milano, del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alem N° 387, Tel 02245-447636/2449, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolu-

ción que dictara este Juzgado el día 28 de septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Dolores, 15 de julio de 2010. Autos y Vistos: Resuelvo: 1) Sobreseer Provisoriamente al joven PINTO VÍCTOR MANUEL, DNI 36.646.129, de 18 años de edad, nacido el día 23 de enero de 1992 en Florida, hijo de Roque Pinto y de Nimia Mañario, con domicilio en la calle Paseo 113 entre Avenida 1 y 3 N° 213 de Villa Gesell, por no aparecer justificada la responsabilidad criminal del encausado (Art. 382 inc. 3 CPP Ley N° 3.589) hasta tanto nuevos elementos probatorios sean traídos a análisis, y que hagan mérito a la reapertura del presente sumario. 2) Notificar al Sr. Agente Fiscal designado y al Sr. Defensor Oficial. Librar oficio a la Comisaría de Villa Gesell, a fin de notificar al joven encartado de la presente resolución. Atento la edad del mismo y la reforma introducida al Código Civil por Ley N° 26.579/09, habiendo alcanzado la mayoría de edad prevista en dicha ley, no corresponde notificar a persona responsable. Notifíquese. Regístrese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores 24 de noviembre de 2011. Téngase por recibido el informe que antecede y conforme a su contenido librese oficio al Boletín Oficial a los fines se notifique al encausado mediante edictos de la resolución de fojas 68 y 68 vta. Oficiése. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Dolores, 24 de noviembre de 2011.

C.C. 215.275 / ene. 5 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 Dptal., en causa N° 3480 (IPP N° 08-00-198824-05) caratulada: “Chávez Pablo s/ Homicidio en grado de tentativa, vit. Frías, Roberto” y a los fines de solicitarle que en razón de que la víctima y testigos Roberto Frías (DNI 30.142.918), Julia Morales (DNI 13.376.517) y Rodrigo Mauricio Sebastián (DNI 30.538.836) no han podido ser habidas, tenga a bien publicar un edicto por el término de tres días con el siguiente texto: “Citase a ROBERTO FRÍAS, JULIA MORALES y RODRIGO MAURICIO SEBASTIÁN para los días 2 y 3 de febrero de 2012 a las 9:00 hs. al Tribunal Oral Criminal N° 1 Dptal. (Brown 2046 7° piso MdP) muñidos de DNI a fin de prestar testimonio en carácter de víctima y testigos. Fdo. Dra. Mónica G. Duthey, Secretaria UFI N° “7”. Mar del Plata, a los 21 días del mes de diciembre de 2011. Juan Pablo Lódola, Agente Fiscal.

C.C. 215.276 / ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 00294 TM seguida a “Alzamendi Emiliano Enrique -(SD) s/ Robo Agravado por cometerse en Poblado y en Banda (San Clemente del Tuyú)”, de trámite ante este Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 a cargo por Subrogancia de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a cargo del Dr. Marcos Milano, del Departamento Judicial Dolores, sito en la calle Alem N° 387, Tel 02245-447636/2449, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado el día 28 de septiembre del corriente año, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: “Dolores 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos y Resultando: Por todo ello y con fundamento en lo normado por los Arts. 214, 381 inc. 1 del CPP Arts. 37 y 40 de la CDN y Art. 75 inc. 22 de la CN Resuelvo 1) Sobreseer definitivamente a ALZAMENDI EMILIANO ENRIQUE, de nacionalidad argentino, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión u ocupación estudiante y empleado, nacido el día 23 del mes de junio del año 1992, en la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con domicilio en el Balneario Robinson Crusoe, Mar de Ostende, poseedor del DNI 36.771.989, hijo de Raúl Adolfo Alzamendi y de Perla Giménez, por no haberse demostrado en autos la materialidad ilícita del hecho que diera lugar a la formación de la presente causa. 2) Declarar que el trámite de la presente no afecte su buen nombre y honor. 3) No siendo del caso dar intervención alguna a los organismos creados por la Ley N° 13.298, proceder al archivo de los presentes actuados sin más trámite una vez firme. Oficiése. Notifíquese. Regístrese. Archívese. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 23 de noviembre de 2011. Téngase por recibido el fax proveniente de la comisaría de Ostende y agréguese. Atento a su contenido librese oficio al Boletín Oficial, a los fines se notifique al encausado mediante edictos de la resolución de fojas 196/198. Oficiése. Fdo. Laura Inés Elías, Juez Subrogante. Dolores, 23 de noviembre de 2011.

C.C. 215.278 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos. “Estévez Carlos Emilio s/ Concurso Preventivo (hoy Quiebra) Expte. N° 105.455, el 27 de diciembre de 2011, se ha decretado la quiebra de CARLOS EMILIO ESTÉVEZ con domicilio en calle Bermúdez N° 1370 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Contador Adelqui Acosta con domicilio en calle Chiclana N° 681 entrepiso, oficina 7 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en Concurso Preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el Art. 202 1º párr. 1º de la LCQ. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario

C.C. 215.281 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Colotta Norma Elisabet s/ Concurso preventivo (hoy quiebra) Expte. N° 105.465, el 27 de diciembre de 2011, se ha decretado la Quiebra de NORMA ELISABET COLOTTA con domicilio en calle Bermúdez N° 1370 de Bahía Blanca, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquélla los entreguen al Síndico Contador Adelqui Acosta, con domicilio en calle Chiclana N° 681 entrepiso, oficina 7 de esta ciudad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores posteriores a la presentación del deudor en Concurso Preventivo podrán insinuarse por la vía incidental establecida en el Art. 202 párr 1º de la LCQ. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 215.282 / ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 912/11 caratulada “Igor Fica Juan Francisco y otro por Daño y Lesiones Leves en Bahía Blanca”, a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado IGOR FICA JUAN FRANCISCO (titular del DNI 31.019.561), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: “Causa nro. 912/11. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2011. Atento lo que surge del informe recibido del destacamento de policía de Villa Harding Green obrante a fs. 140, respecto de que el imputado Igor Fica Juan Francisco, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cítese lo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Susana González La Riva, Secretaria. Soledad Dial Geddes, Secretaria.

C.C. 129 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 1487-11, caratulada: “Andrade Cristian Walter s/ Infracción Ley 13.944”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza a ANDRADE CRISTIAN WALTER (DNI: 26.333.829), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a primera audiencia, a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 3, sita en calle Estomba nro. 127, a los fines previstos en el Art. 308 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2011. Mercedes Martínez Zapata, Auxiliar Letrada.

C.C. 138 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 112103 caratulada: “Gass Carlos Daniel dcia. estafa imputado Marcelo Alejandro Rusconi”; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 12 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Leila Scavarda; cita y emplaza, a MARCELO ALEJANDRO RUSCONI, DNI. 12.062.195, con último domicilio en calle Remedios de

Escalada nro. 1.502 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer munido de documentos que acrediten su identidad, a la Sede de este Juzgado de Garantías nro. 2 sito en Avenida Colón nro. 46 octavo piso de Bahía Blanca en el término de cinco días, a los fines de fijar nuevo domicilio en autos y ser notificado de la resolución dictada con fecha 3/2/2010; bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 22 de diciembre de 2011. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 137 / ene. 9 v. ene. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Terrero 64, de San Isidro, declara rebelde al Sr. DIEGO HERNÁN ROSEMBERG en los autos caratulados “Bravo, María Cecilia y otro c/ Rosemberg, Diego y otro s/ Despido” (Expte 12.065). El auto que ordena la medida dice en lo pertinente: “San Isidro, 3 de marzo de 2011. Atento que el demandado Diego Hernán Rosemberg no ha evacuado el traslado conferido a fs. 52, no obstante hallarse debidamente notificada conforme surge de la publicación de edictos obrante a fs. 114 Y 129, vencido el plazo respectivo, dásese por perdido el derecho que ha dejado de usar y efectivizando el apercibimiento consignado en la referida providencia, tiénesele por contestada la presente acción en Rebelría (Arts. 59 CPCC., 12, 17, 26, 28, 66 Ley 11.653). Atento lo resuelto por el Tribunal a fs. 113, Notifíquesele la presente providencia mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en la zona de Capital Federal (Art. 63, Ley 11.653, Art. 146 y 147 del C.P.C.C.) y las subsiguientes por Ministerio de la Ley. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (Art. 22 Ley 11.653 y Art. 1 Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación, por lo que el diario de circulación masiva podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes, las que se tendrán presente para el momento en que exista disponibilidad de fondos. Atento lo manifestado a fs. 119, en caso de ser necesario, líbrese oficio a los fines allí requeridos, quedando la confección y el diligenciamiento del mismo a cargo del interesado. Castelli, Presidente. Ricardo Oscar González, Juez. Martín Mansilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 136 / ene. 9 v. ene. 10

POR 1 DÍA - El Tribunal de Trabajo N° 2 presidencia a cargo de la Dra. Irma Edith Carnero, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro De Cillis, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingo 340, piso 7º de San Isidro, comunica en el expediente “Olivera, Luis c/ Schwartz, Hugo Damián y Otros s/Despido (Expte. 36.189/2005)” de la demanda instaurada córrase traslado a, CÉSAR NORBERTO CORREA ARCE, quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciere y declararla rebelde, todo en función de lo normado por los Arts. 59 del C.P.C.C., 17, 26, 27, 28, 29 in fine de la Ley 11.653. La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciere (Art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. Hácese saber a las partes que deberán acompañar copias de los escritos de inicio y contestación de demanda para los peritos intervinientes (Art. 1ero Ac. 1962/81 de la SCBA.). Fdo. Dra. Irma Edith Carnero, Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2. Agrégase, tiénese presente y Notifíquese el auto de traslado de demanda de fs. 25 al co-demandado Correa Arce César Norberto mediante la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Nación. Dichos diarios deberán efectuar la publicación en cuestión y remitir la factura a la Delegación Departamental de la Dirección de Administración del Poder Judicial a efecto de su oportuno abono (conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos “Zuk C/ Atlantida”) Art. 22 Ley 11.653 (Arts. 145, 146, 147 del CPCC y 63 Ley 11.653). Fdo. Dra. Irma Edith Carnero, Presidente del Tribunal de Trabajo N° 2 de San Isidro. Roberto A. De Cillis, Secretario. San Isidro, 12 de diciembre de 2011.

C.C. 135

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a ALFREDO CRISTIAN BENÍTEZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Trenque Lauquen, 20 de diciembre del 2011 Resuelvo: Revocar la Suspensión del juicio a prueba oportunamente concedido en la presente Carpeta de Causa N° 7235, a Alfredo Cristian Benítez (nacionalidad paraguaya, poseedor de C.I. paraguaya N° 6.040.120, nacido el 5 de julio de 1991, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, de estado civil soltero, de ocupación empleado rural, hijo de Araya Carlos Alberto (v) y de Benítez Pánfila (v) por el delito de Hurto Simple (Arts. 162 del C.P.), acaecido en la ciudad de Pehuajó, entre las 22 horas del día 11 de agosto de 2009 y las 11 horas del día 12 de agosto del mismo, en perjuicio de Verónica Andrea Díaz. Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y a la defensa oficial con copia del presente, y al imputado Benítez mediante edictos. Firme que sea, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués, Jueza de Garantías”. Trenque Lauquen, 21 de diciembre de 2011. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 133 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IRWIN RAÚL SEMINARIO ZAMORA, víctima de autos en causa N° 9118 la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:.. II. En razón de lo informado por personal policial a fs. 71 respecto de la víctima de autos, Sr. Irwin Raúl Seminario Zamora, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de que manifieste si acepta o no el ofrecimiento de doscientos pesos (\$ 200) por parte del probado en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de silencio o no aceptación le queda expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal”. María Natalia Urraco, Auxiliar Letrada.

C.C. 123 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Juez de Garantías a cargo del Juzgado nro. 3, en la I.P.P. nro. 02-00-142846-08; caratulada “Weirna, Julio Crisanto s/ Lesiones Graves y Culposas” 3536-10; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio nro. 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastian Foglia; cita y emplaza a JULIO CRISANTO WEIRNA (DNI 8.432.185), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca el día 22 de febrero de 2012 a las 9:00 horas, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 9, sita en calle Estomba 458 de Bahía Blanca, munido de documento que acredite su identidad, a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 del CPP, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2011. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 121 / ene. 9 v. ene. 13

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Paraguay 2466, Piso 2º, San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Bs. As., comunica que en los autos caratulados “Pérez, Beatriz Evangelina c/ El Servicial S.R.L. Y Otros s/ Despido”, ha ordenado declarar la rebelría del codemandado MANUEL OSCAR ROMERA, por no haber contestado la demanada entablada por la actora, a pesar de estar debidamente notificado. La providencia que la orden reza: “San Justo, 27 de diciembre de 2010. ... de conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Manuel Oscar Romera y Oscar Anibal Romera contestado la acción, a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 199, 201) hácese efectivo el apercibimiento y en consecuencia, dásese por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer prueba, declarándose la en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese”. Fdo.: Dra. Silvia N. Mac Vicar de Olmedo. Asimismo, se hace saber que el Excmo. Tribunal ha dictado la siguiente providencia. “San Justo. 8 de julio de 2011. ... a fin de notificar la rebeldía decretada a fs.

204, respecto de los accionados Manuel Oscar Romera y Oscar Aníbal Romera, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y el diario Voces, con domicilio en Entre Ríos 2861, San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza del beneficio de gratuidad (Arts. 24 y 156 del CPCC; Art. 12, 22 y 63 Ley 11.653)". Fdo.: Dr. Claudio Eduardo Andino, Juez. El presente debe publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y el diario Voces, con domicilio en Entre Ríos 2861, San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza del beneficio de gratuidad (Arts. 24 y 156 del CPCC; Art. 12, 22 Y 63 Ley 11.653). San Justo, 6 de septiembre de 2011. Marta Laura Paz, Secretaria.

C.C. 120 / ene. 9 v. ene. 10

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, a cargo del Dr. Paulo A. Maresca, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Avda. Ricardo Balbín N° 1753, Piso 3ero, de la Ciudad y Pdo. de San Martín, hace conocer que en los autos caratulados "FACI S.R.L. s/ Quiebra", la presentación de la modificación al informe final y proyecto de distribución de remanente de fondos, ordenándose con fecha 28/10/11, ponerlo a disposición de los acreedores con la prevención de que será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días, a tenor del Art. 218, de la Ley 24.522. Gral. San Martín, 14 de diciembre de 2011. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

C.C. 131 / ene. 9 v. ene. 10

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Depto. Judicial de Junín en autos: "R., J. A. s/ Guarda con fines de adopción" Expte. N° 17.054/2, notifica a la Sra. MARÍA JOSÉ PERALTA "Junín, 11 de agosto de 2010:... Resuelvo: 1º) conceder a los esposos G.E.P., DNI N° 14.382.373 y R. A. P, DNI N° 11.641.068, la guarda definitiva con fines de adopción de la niña J.A.R, DNI N° 38.420.307, dándose por cumplido el plazo de guarda establecido en el Art. 316 del Cod. Civil..." Dra. Claudia Beatriz Dana, Juez. Junín, 16 de diciembre de 2011. Carla Bottazzi, Secretaria.

C.C. 130 / ene. 9 v. ene. 11

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Dottori Ezequiel Eugenio s/ Concurso Preventivo (pequeño). Hoy quiebra", Expte. N° 105.834, el 05 de diciembre de 2011, se ha decretado la quiebra de EZEQUIEL EUGENIO DOTTORI, DNI 24.765.450, con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 408 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Contadora Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, Piso 2º, Of. 3 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el Síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (Art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 128 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "Sofía Claudia Noemí s/ Concurso Preventivo hoy quiebra" Expte. N° 112153, con fecha. 16 del mes de diciembre de 2011 se ha declarado la quiebra de CLAUDIA NOEMÍ SOFÍA, con domicilio en calle Balboa 2035 de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, habiéndose ordenado a la fallida y quienes tengan bienes de él, los entreguen al Síndico. Se prohíbe a terceros a hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado la fecha del 18 del mes de mayo de 2012 hasta la cual los acreedores podrán presentarlos pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Cdora. Raquel A. Morales, con domicilio en calle D'orbigny N° 325, horario de atención: lunes a viernes de 16 a 20 horas. Fecha informe Individual y general, respectivamente, los días 6 de

julio de 2012 y 3 de septiembre de 2012. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2012. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

C.C. 127 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: "Berges Gustavo Julián s/ Concurso Preventivo (Pequeño) hoy Quiebra", N° 104885 con fecha 5 de diciembre de 2011, se ha decretado la quiebra de GUSTAVO JULIÁN BERGES, DNI 20.989.352, con domicilio en calle Teniente Farías N° 861 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico María Cristina Dannuncio, con domicilio en calle Italia N° 958 de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental y el Síndico deberá recalcular los créditos verificados en el concurso según su estado (art. 202 de la Ley 24.522). Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2011. Dra. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 126 / ene. 9 v. ene. 13

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 2, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 2º, en autos: "Aispuro Gustavo Alberto s/ Quiebra (pequeña)" (Expte. 113049/11), hace saber que se ha decretado la Quiebra GUSTAVO ALBERTO AISPURO, DNI 12.221.090, CUIT N° 20-12221090-2, con domicilio en calle Witcomb N° 1.942 de la ciudad de Bahía Blanca, con fecha 27 de septiembre de 2011. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen al Síndico Cr. Oscar Rubén Ohaco, con domicilio constituido en calle D'orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fijase el día 16 de marzo de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fijase el día 04 de mayo de 2012 para que el Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 19 de junio de 2011. Bahía Blanca, 16 de diciembre de 2011. Rosana O. Bolatti, Abogada Secretaria.

C.C. 125 / ene. 9 v. ene. 13

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Secretaría Única, sito en Larroque y 10 de Setiembre de 1861, Edificio de Tribunales, piso 4 de esta ciudad, comunica por 2 (dos) días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento, que en autos caratulados "DOMINGO R. TANUCCI S.R.L. s/ Quiebra". Expte. 58.196, el Síndico ha presentado el proyecto de distribución de fondo. Si éste no resulta objetado, será aprobado, dentro de los 10 (diez) días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 22.522. Dra. Norma I. Duarte de Gorostegui, Secretaria. Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011.

C.C. 122 / ene. 9 v. ene. 10

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única de La Plata, sito en calle 47 e/ 13 y 14, P.B., La Plata; cita por diez días a MERCEDES TOLEDO y/o herederos de DOMINGO DECICCO y de MERCEDES TOLEDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 78 bis e/5 y 6 (lindero al N° 526) de La Plata, designado catastralmente como Circ. IX, Secc. A, Manz. 44b, Parc. 29 del Partido de La Plata; a tomar la intervención que les corresponda en los autos: "Espíndola, Roberto José c/Decicco, Domingo y otra s/Prescripción Adquisitiva Bicenal/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. La Plata, 20 de diciembre de 2011. Juan Cruz Mateo, Auxiliar Letrado.

L.P. 118.476 / ene. 6 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea de MADE-RERA IMPERIO S.A. El Juzgado Civil y Comercial N° 20 de La Plata hace saber que ha convocado a Asamblea Ordinaria en los términos de los Arts. 236 y 242 Ley 19.551, para el día 8 de febrero de 2012 a las 11.00 hs., a llevarse a cabo en la sede del Juzgado, Av. 13 e/ 47 y 48, Palacio de Tribunales de La Plata, para tratar el siguiente: Orden del día: 1) Designación de nuevas autoridades (Art. 234 inc. 2, LS); 2) Regularización del domicilio social (Art. 234 inc. 1, LS); 3) Instrucciones especiales de la Asamblea a las autoridades designadas respecto de la constatación de la situación social: Existencia de bienes de uso y de cambio, deudas y créditos, juicios en trámite e intervención en los mismos, determinación de responsabilidades (Art. 234 incs. 1 y 3, LS). Autos "Scannavino Martha y otros s/Sociedades-Acciones derivadas de la Ley de". La Plata, 20 de diciembre de 2011. Santiago H. Di Ielsi, Secretario.

L.P. 118.522 / ene. 6 v. ene. 12

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, interinamente a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaría N° 45, a cargo del Dr. Rafael Bruno, con domicilio en M. T. de Alvear 1840, PB, hace saber por cinco días que en los autos: "Cabelma S.A. s/Concurso Preventivo" N° 058839, se decretó con fecha 12.12.11 la apertura del concurso preventivo de CABELMA S.A. (CUIT 30-50500840-1). Se ha designado Sindicatura Clase "A" al Estudio Gilli & Asociados, con domicilio en Uruguay 390, 10º "D", Capital Federal, Tel: 4942-6657. Se comunica que las fechas fijadas son las siguientes: a) Hasta el 15/03/12 es el plazo para que los acreedores presenten ante el síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 LCQ; a los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el 29/03/12 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulados hasta el 17/04/12. b) el día 2/05/12, para presentar el informe del Art. 35 LCQ. c) 14/06/12, para presentar el informe del Art. 39 LC. d) La Audiencia Informativa tendrá lugar el 20/02/13, a las 10:00 hs. e) La cláusula del período de exclusividad se fija para el 27/02/13. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho a los 23 del mes de diciembre de 2011. Rafael F. Bruno, Secretario.

C.F. 32.484 / ene. 3 v. ene. 9

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 11 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 1771, de la ciudad de Mar del Plata, cita por siete días a los demandados MARÍA MARTHA y FERNANDO MARÍA BENÍTEZ y PÉREZ, hijos de Nélida Carmen Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen, en los autos caratulados "Cons. de Prop. Edif. ubicado en la Av. Colón N° 1470 de MDP c/ Benítez y Pérez Fernando María y Benítez y Pérez María Martha s/ Cobro Ejec." (Expte. N° 2126). Mar del Plata, 17 de octubre de 2011. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.389 / ene. 6 v. ene. 9

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, en autos "Degorgue María Carolina c/ Arias Delia y otro/a s/ Desalojo Falta de Pago" se ha resuelto: Mar del Plata, 4 de octubre de 2011. (...) Informadno la actuaria en este acto que el término acordado a DELIA ARIAS para comparecer a estar a derecho se encuentra vencido con resultado negativo (ver cédula de fs. 60/61), atento lo peticionado y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C. declárase su rebeldía, haciéndose saber a la misma que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del Código citado. (...) Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Novelli. Mar del Plata, 1º de diciembre de 2011. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

M.P. 36.439 / ene. 6 v. ene. 9

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra Marta Capalbo, Secretaria Única, a cargo del Dr. Enrique F. Wilkinson, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 25 de noviembre de 2011, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JORGE JOSÉ RISPAN, con domicilio en avenida Fleming 2015, Martínez, Partido de San Isidro. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico Patricia Mirta Turiniansky, con domicilio en Arenales 1775, piso 10, Martínez, de lunes a viernes, de 14:00 a 17:00 horas hasta el día 4/04/2012, y cuentan hasta el día 18/04/2012 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 18/05/2012 para la presentación de informe del Art 35 LCQ, y el día 2/06/2012 para la presentación de informe del Art 39 LCQ, y el día 19/12/2012 para la clausura del período de exclusividad y el día 12/12/2012 a las 10.00 hs para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. San Isidro, 20 de diciembre de 2011. Enrique F. Wilkinson. Secretaria.

S.I. 43.718 / ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 6, sito en Callao 635, 6° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos: "Tecnoplastic S.R.L. s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial" Expte. N° 102.616 que fuera presentado el 14 de septiembre de 2011, comunica por cinco días, en los términos del Art. 74 Ley 24.522 que en fecha 7 de noviembre de 2011 se habilitó el trámite homologatorio del acuerdo extrajudicial de TECNOPLASTIC S.R.L., CUIT 30-63069381-7, con domicilio social en José de Maturana 4881, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores podrán presentar su oposición a la homologación del acuerdo dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación de edicto. En caso de no mediar oposición, el Juez podrá homologar el acuerdo. Blanca Gutiérrez Huertas, Secretaria.

S.I. 43.738 / ene. 3 v. ene. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 5 a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaria Única del Dpto. Judicial de San Isidro, en autos "Mesch Arnoldo Raúl c/ Rodríguez Carlos Omar s/ Cobro de Pesos" cita a CARLOS OMAR RODRÍGUEZ y/o sus herederos y/o sucesores para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 23 de noviembre de 2009. Juan Carlos Marengo, Auxiliar Letrado.

S.I. 43.813 / ene. 9 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, con sede en Ituzaingó 340, piso 3°, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a los demandados VALERIA DIXON y HÉCTOR ERNESTO DIXON y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito en General Lavalle 1640 entre las calles Avellaneda y Caseros de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Matrícula N° 20562, datos catastrales: Circunscripción III, Sección C, Manzana 32, Parcela 26, Partida N° 110-010635-0, lote 28, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, septiembre 27 de 2011. María Alejandra Pena, Secretaria.

S.I. 43.819 / ene. 9 v. ene. 10

**6. SAN MARTÍN**

**S.M.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo

N° 2 de San Martín, Cargo de la Dra. Martina I. Forns, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Mauro Adrián Stephens, sito en la calle 85 N° 1770 piso 5° de San Martín, en autos caratulados "FE.ME.SA c/ De La Rosa Carlos Alfredo s/ Ordinario", Expte. 80928 intima a los herederos de el Sr. ROBERTO ARELLANO, para que en el plazo de quince días concurren a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. El auto que ordena dice: "San Martín, 16 de octubre de 2008 ... publíquense edictos a fin de citar a los herederos del causante Roberto Arellano por dos días en el Boletín Oficial y Diario El Cóndor (Arts. 53 inc. 5 y 145 del CPCCN) a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro de los 15 días de notificados y constituir domicilio bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente (Art. 146 del CPCCN). Martina I. Forns Juez Federal". "San Martín, 26 de abril de 2011. Librense nuevos en idénticos términos ordenados a fs. 516 con la trascripción de la presente providencia. Martina Isabel Forns, Juez Federal. San Martín, 12 de agosto de 2011. Mauro Adrián Stephens, Secretario.

S.M. 54.666 / ene. 9 v. ene. 10

**7. BAHÍA BLANCA**

**B.B.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el 28 de junio de 2011 en el Expte. 106.272 se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo (Pequeño) de CÉSAR MARCELINO BARRIADA DNI 10.498.953, con domicilio real en calle Belgrano 566 de la localidad de Puan. Los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 28 de febrero de 2012 al Síndico Cr. Oscar R. Bazerque, con domicilio en calle Cerrito 55 de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 23 de diciembre de 2011. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.305 / ene. 5 v. ene. 11

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de B. Bca., cita por cinco días a RODRÍGUEZ GISELA IVANA y CARNICER FABIÁN para que comparezcan en autos "Presti Marcelo Gabriel c/ Rodríguez Gisela Ivana y otro s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 15 de noviembre de 2011. Sebastián M. Uranga Moran, Secretario.

B.B. 59.244 / ene. 6 v. ene. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, emplaza a TRANS IARA S.R.L. para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos caratulados: "Gullielmi Diego Ulises y Otro c/Lorenzo, Ernesto Raúl y Otros s/ Daños y Perjuicios por uso automotor", Expte. N° 44.300, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (Art. 341 CPCC). Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2011. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 59.245 / ene. 6 v. ene. 9

POR 3 DÍAS - El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. de B. Bca., cita por cinco días a VERÓNICA VIVIANA BORDENAVE para que comparezca en autos "Facega S.A. c/ Bordenave Verónica Viviana s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que la represente en el proceso. Punta Alta, 15 de diciembre de 2011. Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 59.257 / ene. 6 v. ene. 10

**8. MORÓN**

**Mn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Departamento Judicial La Matanza, Prov. Buenos Aires, notifica a OSCAR MARIO JOSÉ SCHALLER

(DNI. 13.164.049) y VIVIANA GRACIELA MALDONADO (DNI. 16.163.331), en autos: "Bonzi Silvano y otra c/ Schaller Oscar Mario José y otros s/ Reivindicación" (Exp. 10.792), la siguiente resolución: "San Justo, 1° de diciembre de 2010. Hágase saber que en el día de la fecha se procedió a sacar de paralizado. Notifíquese (Art. 135 CPCC). Rodrigo Suárez Della Porta, Secretario". San Justo, 21 de diciembre de 2011. Jorge Eugenio Cella, Auxiliar Letrado.

Mn. 161.193 / ene. 9 v. ene. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en la calle Entre Ríos N° 2929 PB de la Ciudad de San Justo, La Matanza, Secretaria Única del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos caratulados "Fraga, Claudio Alberto c/ Boetto, Analía y Otros s/ Cobro Ejecutivo de alquileres" (Expte. N° 9.404), cita y emplaza a ANALÍA ISABEL BOETTO (D.N.I. 26.810.831) para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y oponga excepciones en los términos del auto de fs. 57 y 120, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. San Justo, 18 de noviembre de 2011. Andrea De Bastos, Auxiliar Letrada.

Mn. 161.206

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única de Mercedes, cita y emplaza por diez días a ALFIA GUALTIERI DE FERRARI a tomar intervención que corresponda en estos autos "Basconi Víctor Hugo c/ Ferrari Luis y otros s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor Oficial Mercedes, 2 de diciembre de 2011. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 68.710 / ene. 6 v. ene. 10

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO VÍCTOR DIGÜILMI y de doña MARÍA ULLAN. Carlos Casares, octubre 18 de 2011. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 78.353 / ene. 9 v. ene. 11

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Fantinato Miguel Ángel y otra C/ Miguelez María s/ Usucapión", Expte. N° 39.577, cita y emplaza por diez días a la demandada doña MARÍA MIGUELEZ y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado catastralmente como Circ. 1; Sección B; Manzana 94 A; Parcela 0011; partido Tres Arroyos (108); Partida N° 7955, inscripto el dominio en el Folio 715 vto. serie b N° 6146 del año 1904 del registro de Dolores; a fin de que comparezcan a hacer valer dichos derechos en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Tres Arroyos, 28 de diciembre de 2011. Mariana C. Druetta, Abogada Secretaria.

T.A. 87.703 / ene. 9 v. ene. 10

POR 1 DÍA - Juzg. 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Tres Arroyos N° 1, Secretaria Única, cita a HUGO OSVALDO RUBIO a tomar intervención en autos "Rubio, Hugo Osvaldo s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Tres Arroyos, 21 de diciembre de 2011. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

T.A. 87.689